Villavicencio, 18 de marzo de 2025.

Señores
ECOTURISMO SIERRA DE LA MACARENA S.A.S.
Villavicencio

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA ESESS-DMNC-029-2025

LA E.S.E DEPARTAMENTAL "SOLUCION SALUD" DEL META TIENE EL GUSTO DE INVITARLO A COTIZAR EL SIGUIENTE OBJETO: **"PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO PARA FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS Y PERSONAL AUTORIZADO Y ENVIOS DE CARGA PARA LOS HOSPITALES DE MAPIRIPAN, MACARENA, URIBE Y NIVEL CENTRAL DE LA ESE DEPARTAMENTAL "SOLUCION SALUD".**

LA PROPUESTA DEBERÁ SER PRESENTADA DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD, RADICADA EN LA OFICINA DE COMPRAS DE LA E.S.E DEPARTAMENTAL SOLUCION SALUD, LOCALIZADA EN LA CALLE 37 No 41-80 BARRIO BARZAL - VILLAVICENCIO META, **EL DÍA 19 DE MARZO DE 2025, HASTA LAS 4:00 PM**.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución se llevará a cabo en los siguientes municipios; Villavicencio, La Macarena, Mapiripán y la Uribe hospitales adscritos a la **ESE DEPARTAMENTAL "SOLUCION SALUD".**

VALOR DEL CONTRATO: Se ha asignado como valor al contrato lo señalado en el rubro **2.1.2.02.02.006.03.01 "servicio de transporte de pasajeros o de carga nivel central"** que corresponde a la SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE **($60.000.000.00), solicitados por monto agotable**.

CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS.

FORMA DE PAGO: La Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E. Solución Salud, pagará al contratista el valor de ejecución del contrato de la siguiente manera:

Pagos mensuales con su respectivo informe de supervisión, informe del contratista debidamente soportado, factura o documento equivalente, incluido IVA y demás contribuciones si a ello hubiere lugar.

TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El tiempo estimado para la ejecución del contrato es de Nueve (09) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

CONDICIONES TECNICAS MINIMAS.

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION
TRANSPORTE AEREO POR PERSONA		
1	VILLAVICENCIO – LA MACARENA	1 Pasaje
1	LA MACARENA – VILLAVICENCIO	1 Pasaje
2	VILLAVICENCIO – MAPIRIPAN	1 Pasaje
2	MAPIRIPAN – VILLAVICENCIO	1 Pasaje
3	VILLAVICENCIO – URIBE	1 Pasaje
3	URIBE – VILLAVICENCIO	1 Pasaje
VALOR DEL KILO RUTAS ANTERIORES		

4	VILLAVICENCIO – LA MACARENA	1 Kilo
4	LA MACARENA – VILLAVICENCIO	1 Kilo
5	VILLAVICENCIO – MAPIRIPAN	1 Kilo
5	MAPIRIPAN – VILLAVICENCIO	1 Kilo
6	VILLAVICENCIO – URIBE	1 Kilo
6	URIBE – VILLAVICENCIO	1 Kilo
AERONAVE CON CAPACIDAD PARA TRES (03) PASAJEROS		
7	VILLAVICENCIO – LA MACARENA – VILLAVICENCIO	1 Pasaje
8	VILLAVICENCIO – MAPIRIPAN – VILLAVICENCIO	1 Pasaje
9	VILLAVICENCIO – URIBE – VILLAVICENCIO	1 Pasaje
AERONAVE CON CAPACIDAD PARA CINCO (05) PASAJEROS		
10	VILLAVICENCIO – LA MACARENA – VILLAVICENCIO	1 Pasaje
11	VILLAVICENCIO – MAPIRIPAN – VILLAVICENCIO	1 Pasaje
12	VILLAVICENCIO – URIBE – VILLAVICENCIO	1 Pasaje
AERONAVE CON CAPACIDAD PARA OCHO (08) PASAJEROS		
13	VILLAVICENCIO – LA MACARENA – VILLAVICENCIO	1 Pasaje
14	VILLAVICENCIO – MAPIRIPAN – VILLAVICENCIO	1 Pasaje
15	VILLAVICENCIO – URIBE – VILLAVICENCIO	1 Pasaje

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DE LA ESE DEPARTAMENTAL "SOLUCIÓN SALUD": En cumplimiento del objeto del contrato la ESE "Solución Salud" del Meta, se deberá comprometer a:

1. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas en la forma de pago, siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
2. Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos.
3. Nombrar un funcionario como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Permitir al Contratista el acceso a las instalaciones E.S.E. Departamental "Solución Salud" en los casos que se requiera.
5. Las demás estipuladas en el Acuerdo No.003 de 2014, y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga a dar cabal cumplimiento al objeto de la contratación de manera eficiente, garantizando:

1) Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo estipulado.
2) Actuar con absoluta lealtad y transparencia en cada una de las actividades a desarrollar.
3) Informar las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato.
4) Cumplir con las obligaciones frente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos en los términos previstos en las normas legales.
5) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
6) Obrar con lealtad y buena fe evitando dilaciones y entrabamientos que pudieren presentarse.
7) Atender los requerimientos efectuados por el CONTRATANTE.
8) Asumir todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato.
9) Las demás que se desprendan y se relacionen en los términos de la oferta, del contrato y de la Ley.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista seleccionado se obliga para con la E.S.E Departamental "Solución Salud" a:

1. Acatar las indicaciones de la gerencia de la E.S.E. Solución Salud o las que la Supervisión señale en cumplimiento del objeto contratado conforme al contenido y condiciones del contrato.
2. Notificar con anterioridad si van a suspender el servicio.
3. Notificar a tiempo al supervisor el porcentaje de ejecución del proceso de acuerdo al valor ejecutado.
4. Prestar el servicio según objeto del contrato.
5. Garantizar la Prestación del servicio en el momento que la empresa lo requiera.
6. No ceder todo o parte del contrato ni subcontratar sin la autorización previa y escrita de la E.S.E. Departamental "Solución Salud".
7. Avisar con la debida anticipación la solicitud o prórroga del contrato si es el caso y de conformidad con la ley.
8. Responder pecuniariamente cuando con ocasión de un mal servicio prestado, la ESE Departamental "solución salud" sufra algún tipo de daño.
9. Será responsable de la calidad del servicio y las demás que surjan de la naturaleza del contrato.
10. Cumplir lo pactado dentro de los términos y condiciones del contrato.
11. El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.
12. Disponer del recurso humano y tecnológico necesario para garantizar el debido cumplimiento del contrato.
13. Garantizar la afiliación ante el Sistema de Seguridad Social Integral en los términos de la Ley 100 de 1993 y presentar constancia de pago por dichos conceptos expedida por la respectiva entidad de Seguridad Social, o en su defecto en fotocopia el recibo de pago legible y vigente en los porcentajes exigidos por la normatividad vigente.
14. Disponer de una (1) líneas telefónicas fijas y dos móviles de celular para atender los requerimientos de la entidad.
15. Responder ante la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META ESE "SOLUCION SALUD" y/o terceros por cualquier daño o siniestro que se ocasione por deficiente calidad en el servicio.
16. Realizar El trámite de reservas de tiquetes aéreos de acuerdo a los requerimientos de la entidad los cuales se harán por medio de la supervisión del contrato.
17. Hacer modificaciones, cancelaciones y confirmaciones de las reservas o tiquetes que se soliciten por parte del supervisor del contrato.
18. Situar si es el caso, los diferentes tiquetes aéreos, en los respectivos aeropuertos, previa autorización y solicitud del supervisor.
19. Realizar facturación inmediata de los tiquetes expedidos.
20. Atención personalizada con designación de dos (2) empleados de la agencia con capacidad decisoria para atender telefónicamente los diferentes requerimientos que efectué la entidad a través del supervisor.
21. Presentar informe mensual y consolidada de los pasajes suministrados que contengan los siguientes datos: fecha de expedición, número de tiquete, nombre del pasajero, número de factura, relación clara del viajero o de la carga y quien la lleva, valor del tiquete.
22. Informar oportunamente a la ESE sobre las modificaciones en las tarifas de tiquetes aéreos efectuados por la autoridad competente, así como las reglamentarias que rige el transporte aéreo y que pueden afectar el desarrolló del contrato.
23. Realizar los respectivos mantenimientos, mejoras y revisiones de las aeronaves con las cuales se presenten el servicio.
24. El contratista no debe mover carga desde o para los hospitales sin la previa AUTORIZACION de la supervisión del contrato. El contratista deberá informar al centro de atención de la llegada de la carga especialmente cuando la carga requiera red de frio.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La E.S.E. SOLUCION SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL META, previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio previo, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el Acuerdo 014 del 2024, y demás normativa pertinente. Así mismo el contrato se regulará conforme al capítulo II, Artículo 28. del Acuerdo 014 del 2024, el cual estipula:

Son todos aquellos contratos que en el momento de la celebración lleguen hasta los doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes-SMLMV.

FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÀS FAVORABLE

I. EN LOS PROCESOS DIRECTOS DE MÍNIMA CUANTÍA

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E “SOLUCION SALUD” adjudicara al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los documentos del proceso (estudios de conveniencia y oportunidad e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. Se revisarán las ofertas económicas y se verificara que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la E.S.E “SOLUCION SALUD” debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Requisitos Habilitantes. - En los Procesos de Contratación de mínima cuantía la Entidad Estatal, la E.S.E “Solución Salud” no debe solicitar certificado de RUP. La E.S.E “Solución Salud” debe verificar lo siguiente:

1**.- Capacidad jurídica** Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

a- El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
b- La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
c- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
d- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar con la suscripción y presentación de los certificados de NO inhabilidades e incompatibilidades, y del compromiso anticorrupción.
e- Antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E SOLUCIÓN SALUD** debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

a- La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
b- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar con la suscripción y presentación de los certificados de NO inhabilidades e incompatibilidades, y del compromiso anticorrupción.
c- Antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

Documentos requeridos para hacerse participe en el proceso de contratación Directa de mínima cuantía. –

1. Carta de presentación de la oferta
2. Copia de la cedula de ciudadanía
3. Certificado de Existencia y Representación legal
4. Autorización del órgano societario correspondiente (si se requiere)
5. Certificado de pago de aportes de seguridad social
6. Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales
7. Verificación del Certificado de Antecedentes Disciplinarios
8. Certificado de antecedentes judiciales
9. Certificado de medidas correctivas
10. Inscripción en el Registro Único Tributario
11. Certificado de no encontrarse en curso de inhabilidades e incompatibilidades
12. Suscripción compromiso anticorrupción
13. Registros INVIMAS (si se requiere) certificados de condiciones sanitarias (si se requiere), certificados de buenas prácticas de manufactura. (si se requiere)

OFERTA CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Cuando la oferta económica parezca artificialmente baja, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E SOLUCION SALUD debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la ESE SOLUCION SALUD tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Cuando se trate de un único oferente y la oferta sea inferior en un monto considerable respecto del precio promedio establecido en el estudio de mercado, que a criterio de la entidad se consideré artificialmente bajo, se abstendrá de realizar adjudicación, procediendo la declaratoria de desierta establecida en el artículo 24 del estatuto contractual, previo requerimiento al oferente cuya respuesta no sea satisfactoria para la entidad.

GARANTÍAS: El contratista prestará garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante el término de ejecución y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

1. De cumplimiento del contrato, en cuantía del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y un término de vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

2. De buena calidad del bien o servicio, en cuantía del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al termino ejecución del contrato y un (1) año más. 3.
3. Del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, en cuantía de veinte por ciento (20%) del valor del total del contrato, por una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Parágrafo 1.- Cuando se trate de adquisición de bienes que por su naturaleza no puedan ser amparados por las compañías aseguradoras legalmente establecidas en el país, el contratista debe hacer entrega a la E.S.E "SOLUCION SALUD" de los respectivos certificados de garantía comercial de los bienes, productos o insumos amparando los mismos con los plazos comerciales en ellos estipulados.

Parágrafo 2.- Cuando a juicio de la E.S.E "SOLUCION SALUD", del contrato directo de mínima cuantía se infiera que existen riesgos en su ejecución, la Empresa podrá exigir al contratista la constitución de la garantía única que ampare los posibles riesgos que se puedan generar de la ejecución del contrato.
En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento en que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías. Esta garantía debe ser aprobada por la ESE de acuerdo con lo señalado en el artículo 37 del acuerdo 003 de 2014.

Así mismo, se dejará expresa constancia en el contrato que la suscripción del mismo no comporta relación ni vínculo laboral alguno de la ESE con el CONTRATISTA, ni con el personal que éste emplee para la ejecución del mismo. En caso de que la ESE resulte condenada a pagar suma alguna por este concepto, podrá repetir contra EL CONTRATISTA lo pagado, así como los intereses que se generen. Igualmente, se pactarán en el contrato las cláusulas de multas y penal pecuniaria del derecho común y las excepcionales de terminación interpretación y modificación unilateral, así como la de caducidad.

NOTA: La propuesta económica deberá ceñirse estrictamente al orden establecido en el acápite denominado CONDICIONES TECNICAS MINIMAS, discriminando el valor del IVA si hay lugar al mismo, no puede dejarse de cotizar ningún ítem. Se debe totalizar la propuesta. Se debe entregar mediante la plataforma de Secop II.

Cordialmente,

MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ ORTIZ
Gerente

Revisó: ROBINSON GERNEY GARZON / Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Revisó: Andrea Aguirre Martinez / Abogada Especializada Oficina Asesora Juridica
Proyectó: Vanessa Rodriguez Niño /Contratista